



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1059-2022-UNAP

Iquitos, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 110-2022-EPRODESA E.I.R.L., presentado el 22 de noviembre de 2022, por el gerente general de Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L, sobre uso de membresía para el desarrollo de los cursos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante recurso de visto, doña Guilliana E. Zamudio Santillán, gerente general de Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo de cursos del 27 de noviembre de 2022 al 26 de agosto de 2023;

Que, los diplomas que otorgará Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente autorizar con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2022, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L, hasta el 26 de agosto de 2023, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 092-2022-OCCAIN-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada, al 27 de noviembre de 2022 hasta el 26 de agosto de 2023 el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L, para el desarrollo de los siguientes cursos:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad/ Duración	Fecha	Créditos/ Horas	Costo (Soles)
1	Abordaje de las emergencias y trauma shock	Diplomado	Semipresencial/ 7 meses	Del 29 de noviembre 2022 al 24 de junio 2023	32 Cred. 608 hrs.	S/ 560.00
2	Centro quirúrgico y central de esterilización		Semipresencial/ 9 meses	Del 27 de noviembre 2022 al 26 de agosto 2023	45 Cred. 855 hrs.	S/ 720.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1059-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que **Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L.**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, **Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L.**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , **EPRODESA E.I.R.L.**, SG,Arch.(2)
mpc.